



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

RESOLUCION

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-04

Versión: 4.0

Vigencia: 04/03/2022

RESOLUCION 0817 DE 2025

Página 1 de 1

RESOLUCIÓN N° 0817 DE 2025

"MEDIANTE LA CUAL SE DA APERTURA A UNA INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA"

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, en uso de sus atribuciones legales (Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994) y estatutarias (Acuerdo N° 016 de 2006 y Acuerdo N° 07 de 2014, modificado por el acuerdo N°22 de 2024), Resolución 0069 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que desde el 1º de Enero de 2025, se inicia la vigencia fiscal correspondiente al año 2025 y para tales efectos la Junta Directiva aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de esta anualidad, en donde se encuentran descritos cada uno de los ítems para atender lo relacionado con la misión institucional y demás servicios inherentes a ésta.

Que realizado el Estudio de Necesidad y analizada la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la prestación de cada uno de los servicios, se determinó la imperiosa necesidad de contratar el siguiente servicio: **CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCION DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL, CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL Y CENTRO DE SALUD VEINTE DE JULIO, CON MAQUINARIA NECESARIA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS, SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA.**

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la Invitación Pública de Menor Cantidad Número 18 del 15 de Agosto de 2025, con el objeto contratar los servicios indicados en el segundo párrafo de la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acto se fijará en la cartelera de la Entidad y la Publicación de la Invitación para los proponentes u oferentes serán dados a conocer a través de la página web www.hsrafaelsanjuan.gov.co y, cartelera institucional, a partir del 15 de Agosto de 2025, y se indicarán los requisitos, al igual que el Cronograma detallado de las actividades y procesos.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan del Cesar, La Guajira, a los quince (15) días del mes de agosto de 2025.


MARIA ISABEL CRISTINA GONZALEZ SUAREZ
GERENTE

Proyectó: Dr. Iyan Daza Villazon
Revisó: Dra. Rossana Mejía Fuen

OFICINA JURIDICA

ESE Hospital San Rafael Nivel II San Juan del Cesar, La Guajira Calle 4 Sur Carrera 4 y 5

7740883.7740010

@hsrafaelsanjuan

Hospital San Rafael de San Juan del Cesar